



ORD.: N° 1845

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate parcialmente  
MU- 7065.-

SANTIAGO, 09 AGO 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. BRUNO CORDOVA MANZOR

E-mail: [REDACTED]

1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 27 de junio de 2019, su solicitud de información referida a; "En virtud de la ley 20.285, solicito acceso y copia al detalle de todos los postulantes que hayan concurrido a los concursos públicos para los cargos de director, rector, subdirector, vicerrector e inspector general en todos los establecimientos educacionales pertenecientes a la Dirección de Educación Municipal de la Municipalidad de Santiago. Esta nómina debe incluir a todos los interesados que hayan postulado entre enero de 2012 y junio de 2016. Este detalle deberá incluir los siguientes campos: nombre de cada postulante, los antecedentes profesionales de cada postulante (título universitario, magísteres y/o doctorados) y último establecimiento donde se desempeñó el funcionario (solo en caso de provenir de haber cumplido labores en un establecimiento perteneciente a la misma municipalidad)".

2.- Que la Dirección de Educación Municipal, remite respuesta a la solicitud de información con fecha 8 de agosto de 2019.

3.- Que respecto de su requerimiento, la Dirección de Educación remite archivo formato Excel, el cual contiene el listado de las postulaciones en los colegios de la comuna entre los años 2012 y 2016, e información de los 44 directores de establecimientos educacionales dependientes de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Santiago.

4.- Que respecto de la información restante solicitada, debemos aplicar la causal de reserva indicada en el artículo 21 N°5 "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: (...) 5. Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política".



5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/RRM/rmm
- FECHA: 08-08-2019
- ID.DOC. N° 3594391/